

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

REFEREN: SOL. DE APREHEN. Y ENTREGA DE GARANTÍA No. 2023-00007
ACREEDOR: FINANZAUTO S.A.BIC
GARANTE: ANA FABIOLA ALARCÓN ROJAS

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO la solicitud referenciada, de acuerdo con lo expuesto por el abogado de la entidad acreedora, en su escrito que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR cancelar las órdenes de inmovilización que se encuentran vigentes y que recaen sobre el rodante con placa **GSZ-395** y demás características que aparecen en la solicitud y certificado de tradición, de propiedad de la señora **ANA FABIOLA ALARCÓN ROJAS**. Oficiése y por secretaría envíense a los diferentes correos dados a conocer por el interesado en el escrito que antecede. –Artículo 111 del C.G. del P.- y Art. 11 de la Ley 2213 de 2022.-

TERCERO: Sin condena en costas a la parte demandante, por no aparecer causadas.

CUARTO: Por secretaría envíense comunicado al Representante Legal del solicitante y a su apoderado, dándoles a conocer lo aquí resuelto.

QUINTO: Efectuado lo anterior y en firme la presente providencia, se ordena el archivo definitivo de las diligencias, dejando las constancias respectivas, en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ

Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e361d18e3c7b74e5d8aaafae81e18173ddce64f585d9afdc89d9327ab6ff9cb**

Documento generado en 26/07/2023 04:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>